

Medellín, 28/10/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad proponente **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** identificado con NIT No. 900306309 representado legalmente por LOMBARDO PAREDES ARENAS identificado con Cédula de Extranjería No. 476705, radicó el día 02/MAY/2022, propuesta de contrato de concesión para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento clasificado técnicamente como, **ARENAS GRAVAS MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE ORO, Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES, DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de REMEDIOS, departamento de Antioquia, a la cual le correspondió el expediente No. **505707**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-1286 del 5 de octubre del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender DESISTIDA la propuesta de contrato de concesión No. 505707, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA identificado con NIT No. 900306309 representado legalmente por LOMBARDO PAREDES ARENAS





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



identificado con Cédula de Extranjería No. 476705, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO. - Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 31 de octubre del 2022 y se desfija el día 4 de noviembre de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS
EMARQUEZU



SC4887-1

